



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 656 30 DE JUNIO DE 2006

Por la cual se modifica la Resolución 517 del 30 de mayo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Decreto 975 de 2004 y Decreto 2480 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 517 del 30 de mayo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, se fijó la fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Ayapel (Córdoba); La Unión (Nariño) y Santiago de Cali (Valle); al subsidio familiar de vivienda urbano.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, un contrato de Encargo de Gestión, que se distingue con el número 004A y que tiene por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *"(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda."*

Que dada la obligación de las Cajas, anteriormente citada para el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda previo al proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda, en la convocatoria indicada en el primer considerando de este acto administrativo, se presentó por la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS-UT el día 28 de junio de 2006, una solicitud de ampliación de la fecha de cierre de la convocatoria en mención, dado que las cajas de compensación que están operando la convocatoria aún no han terminado de atender a los hogares debidamente censados y que podrán ser objeto de asignación del subsidio previo cumplimiento de requisitos en el período de postulación.

Que por lo anterior resulta viable ampliar el plazo de cierre de la convocatoria para efectuar las postulaciones a que se refiere la Resolución 517 del 30 de mayo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se modifica la Resolución 517 del 30 de mayo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 1° de la Resolución 517 del 30 de mayo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en aspectos atinentes a la fecha de cierre de la convocatoria, la cual se extenderá hasta el 14 de julio de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Artículo 1° de la Resolución 517 del 30 de mayo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda